



SVVA/IAR/GBT/CLS/DDG/CCG



TRAMITADO

REF: MODIFICA EL ANEXO N° 2 DEL CONVENIO PARA EL AÑO 2020, SOBRE APLICACIÓN DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 19.553, APROBADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4418, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

3363

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

30 DIC 2020

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 2.465, de 1979, que Crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su Ley Orgánica; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 356, de 1980, que contiene el Reglamento del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo N° 79, de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores; en la Ley N° 19.553, de 1998, que Concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que Indica; en la Ley N° 19.882, de 2003, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica; en el Decreto Ley N° 249, de 1973, que Fija Escala Única de Sueldos para el Personal que señala; en el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la Ley N° 19.553; en la Resolución Exenta N° 4418, de fecha 09 de diciembre de 2019 y el Oficio Ordinario N° 1845, de 30 de septiembre de 2020, ambos de la Dirección Nacional del SENAME; en el Oficio Ordinario N° 6771, de 18 de diciembre de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 4418, de fecha 09 de diciembre de 2019, de esta Dirección Nacional, se aprobó el convenio para la aplicación del incremento por desempeño colectivo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 19.553, suscrito entre la Sra. Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores y el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, con fecha 29 de noviembre de 2019.

2°.- Que, formó parte de dicho convenio, el Anexo N°1, denominado "Composición de los equipos, unidades o áreas de trabajo" y el Anexo N°2, que define las metas de cada equipo de trabajo del Servicio Nacional de Menores, sus ponderaciones e indicadores, los medios de verificación de éstos últimos, las fuentes de información, la frecuencia de medición de las metas, el plazo de aplicación y responsable de las mismas.

3°.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el

Reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553: *"Una vez fijadas las metas de gestión, excepcionalmente éstas podrán ser revisadas o redefinidas, mediante una Resolución fundada del Jefe Superior del Servicio, autorizada por el Ministerio con quién se hubiere suscrito el convenio, en el caso que durante el período de ejecución del mismo, se presenten causas externas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente su logro o bien se produzcan reducciones forzosas en el presupuesto, dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítemes relevantes para su cumplimiento"*.

4°.- Que, este Servicio, mediante el Oficio Ordinario N° 1845, de 30 de septiembre de 2020, solicitó al Subsecretario de Justicia, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, autorizar la modificación del Anexo N° 2 del convenio de desempeño colectivo año 2020, por las siguientes razones que se pasan a detallar y que constan en dicho documento:

a.- Para efectos del actual grado de cumplimiento de los convenios de desempeño Colectivo (CDC), suscritos por los correspondientes equipos de trabajo, téngase presente el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria en el país con motivo de la pandemia de Covid19. De esta manera, y en concordancia con la Resolución Exenta N° 966 y N° 1.292, que establecen la forma de operar, en el actual estado de catástrofe para el caso de los indicadores institucionales, el proceso de carga de la totalidad de los antecedentes que dan cuenta del resultado de los indicadores en los convenios CDC en comento, se ha visto afectado por la situación de pandemia global que ha tenido lugar durante el presente año, escenario en el cual, los equipos han debido resguardar la ejecución de determinadas tareas estratégicas indispensables, tanto en el desempeño remoto como presencia. A esto se suma la suspensión del trabajo presencial y restricciones de funcionamiento en Tribunales de Familia, instancia esencial para el quehacer del servicio y que provee insumos imprescindibles para la realización de tareas esenciales como por ejemplos las reuniones de los equipos técnicos para el estudio y análisis en profundidad de los casos atendidos, el egreso de niños y la entrega de su cuidado a su familia biológica, de acogida, adoptiva, etc., todas tareas que se han visto complejizadas y ralentizadas de forma muy considerable, toda vez que, el Servicio tiene como deber velar, siempre y en toda circunstancia, en primer lugar, por la seguridad y bien superior de cada uno de los niños y niñas bajo su cuidado y tutela.

b.- Por otra parte, y de acuerdo con la Resolución Exenta N° 1474, de 29 de julio de 2019, que autoriza al Servicio Nacional de Menores para crear y administrar directamente Centros Residenciales denominados Residencias Familiares, en las regiones de Arica y Parinacota, Metropolitana, del Biobío y Magallanes y de la Antártica Chilena, se informa el cierre del CREAD Nuevo Amanecer, CREAD Galvarino y CREAD Arica, con la consiguiente eliminación de los indicadores en el convenio de desempeño colectivo de estos centros de desempeño, así como, la reasignación del personal de estos CREAD, a nuevos centros de desempeño.

c.- Debido a las restricciones antes mencionadas, el cumplimiento de las metas en el convenio de desempeño colectivo se ha visto considerablemente afectado. Según fuera sostenido en reuniones con la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se ha instruido a este Servicio elevar solicitud de modificación al convenio de desempeño colectivo. De esta manera, se solicitó autorizar modificaciones al Anexo N° 2 del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2020, del Servicio Nacional de Menores, las cuales fueron, remitidas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de conformidad al formato establecido.

5°.- Que, respecto del Anexo N° 2, y de conformidad con lo señalado en el considerando anterior, se solicitaron diversas modificaciones respecto de determinados indicadores, porcentaje de ponderación y valores de las metas, asignándose nuevos valores, lo que se detalla en el documento "Minuta Modificación CDC año 2020"- Servicio Nacional de Menores, que fue debidamente informado al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para su revisión y aprobación correspondiente.

6°.- Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el Oficio Ordinario N° 6771, de 28 de diciembre de 2020, se pronunció sobre el requerimiento de este Servicio, que consta en el Oficio Ordinario N° 1845, de 30 de septiembre de 2020, autorizando las modificaciones requeridas al Anexo N° 2 del convenio de desempeño colectivo para el año 2020, por parte del Servicio Nacional de Menores.

7°.- Que, de conformidad con lo anterior, es necesario modificar el Anexo N° 2 del convenio para el año 2020, sobre aplicación del incremento por desempeño colectivo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 19.553, suscrito entre esta autoridad y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, con fecha 29 de noviembre de 2019 y aprobado a través de la Resolución Exenta N° 4418, de fecha 09 de diciembre de 2019, del Servicio Nacional de Menores.

RESUELVO:

PRIMERO: MODIFÍQUESE en el Anexo N°2, del Convenio para el año 2020, sobre aplicación del incremento por desempeño colectivo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 19.553, del Servicio Nacional de Menores, aprobado por la Resolución Exenta del SENAME N° 4418, de fecha 09 de diciembre de 2019, los indicadores que se detallan, así como, los porcentajes de ponderación y valor de la meta, de acuerdo a los nuevos valores que se señalan, en los siguientes términos:

Nombre Equipo	Departamento de Planificación y Control de Gestión	
	Indicador	Modificación aceptada
N°3	Porcentaje de encuestas evaluadas satisfactoriamente por la/el usuaria/o atendida/o.	<p>En nota técnica reemplazar: Se considerarán todas las encuestas respondidas a través del Sistema GLPI en el período correspondiente. GLPI está solo disponible en la infraestructura de red de SENAME, por lo que el usuario encuestado es funcionario/a que realiza la encuesta online debe tener acceso a la red para responder válidamente la encuesta.</p> <p>Reemplazar todos los supuestos por: No ocurre aún la división del Servicio Nacional de Menores. No existe una situación de catástrofe del territorio por jurisdicción que afecte o altere la provisión de bienes y servicios y el normal funcionamiento de la institución. No ocurrencia de situaciones de inestabilidad social, paros protestas, hechos de violencia, etc. No hay cambios en la legislación vigente No existan reducciones de presupuestos, externas al Servicio.</p>

Nombre Equipo	Departamento de Adopción	
	Indicador	Modificación aceptada
N°1	Porcentaje de Jueces de Familia y /o Consejeros/as Técnicos/as capacitados respecto de los procesos regulados en la Ley N° 19.620, en las regiones de Valparaíso, Metropolitana y del Biobío en el año t.	Incorporar la siguiente nota técnica: "En situación de estado de excepción por pandemia u otro evento, se replanificarán las capacitaciones, cuya ejecución dependerá de la respuesta que emitan los Presidentes de las Cortes de Apelaciones de las regiones de Valparaíso; Metropolitana y del Biobío, prefiriéndose medios remotos para su materialización.
N°4	Tiempo promedio de días que demora una niña/o en ser enlazada/o con familia residente en Chile, desde la fecha en que se certifica que la sentencia de declaración de susceptibilidad de adopción se encuentra firme y ejecutoriada	Incorporar la siguiente nota técnica: "En casos de estado de excepción por pandemia u otras situaciones, es necesario descontar los días correspondientes a dicho período, ya que no es posible ejecutar en la forma habitual los procedimientos de enlace de niños/as previamente declarados susceptibles, con todos sus requerimientos, debiéndose resguardar la seguridad de los niños/as y familias, así como el riesgo de

	que se generen mayores complejidades en la etapa de integración familiar e incluso fracasos adoptivos, al no poder realizar de manera progresiva y controlada las actividades de acercamiento con familia adoptiva, de aquellos niños y niñas que así lo requieran”.
--	--

Nombre Equipo	Departamento de Administración y Finanzas	
Indicador	Modificación aceptada	
N°1 Porcentaje de informes de control enviados a Direcciones Regionales con estado de cumplimiento de programación del gasto subtítulo 22 en el año t	<p>Nueva Ponderación 30%.</p> <p>Incorporar el siguiente medio de verificación: “Informe meses de octubre y noviembre 16 regiones enviado o entregado en el mes de diciembre”. Agregar a la nota técnica el siguiente párrafo final: “Ejecución a noviembre con informe a las regiones en el mes de diciembre 2020”. Agregar el siguiente supuesto: “Estado de catástrofe decretado por el gobierno”.</p>	
N°2 Porcentaje de Órdenes de Compra emitidas en un plazo máximo de 5 días hábiles desde su recepción en el año t	<p>Nueva Ponderación 30%.</p> <p>Incorporar el siguiente supuesto: “Estado de catástrofe decretado por el gobierno”.</p>	
N°3 Porcentaje de informes trimestrales emitidos a organismos Colaboradores con transferencias realizadas y gastos aceptados.	<p>Nombre del indicador: N°3 Porcentaje de informes anuales emitidos a Organismos Colaboradores con las transferencias efectuadas, los gastos rendidos y los gastos observados pendientes de superación.</p> <p>Fórmula de cálculo: N° de Organismos Colaborados Acreditados con dos informes circularizados en el año t / N° total de Organismos Colaborados Acreditados con transferencias en el año t.</p> <p>Se agregaron fuentes de información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SENAINFO • SINACOF • PROPIR <p>La nota técnica se agregó El informe considera los montos del periodo enero a septiembre de 2020. Numerador y denominador solo referenciales. A diciembre de 2020 el 100% de las OCAS con informe enviado.</p>	
N°4 Porcentaje de certificados de disponibilidad presupuestaria (CDP) emitidos en un plazo máximo de 3 días hábiles para solicitudes de Subt 21 y Subt 24	<p>Nueva meta de 25%.</p> <p>Nueva Ponderación de 10%.</p> <p>Incorporar la siguiente frase a las notas técnicas: “No se considerarán para esta meta, las solicitudes vía correo electrónicos”.</p>	
N°5 Porcentaje de encuestas de satisfacción de entrega de bienes y servicios con evaluación mayor o igual a 5 recibidas en el año t	<p>Nueva Ponderación de 30%.</p> <p>Incorporar el siguiente medio de verificación: “Encuesta de satisfacción a aplicar septiembre 2020”.</p>	

	Incorporar el siguiente supuesto: "Estado de catástrofe decretado por el gobierno".
--	---

Nombre Equipo	Departamento de Justicia Juvenil	
Indicador	Modificación aceptada	
Nº1.- Porcentaje de adolescentes o jóvenes fallecidos en Centros de administración directa de Sename o en programas ejecutados por Organismos Colaboradores en año t informados a autoridad ministerial, respecto del total de adolescentes o jóvenes fallecidos durante el año t en Centros de administración directa de Sename o en programas ejecutados por Organismos Colaboradores.	Incorporar en la nota técnica lo siguiente: "Se contabilizarán en la medición los adolescentes o jóvenes vigentes que por alerta de SENAINFO se informe su fallecimiento, con posterior validación de DEPLAE en listado mensual que envía a DJJ".	
Nº3.- Porcentaje de actividades de seguimiento ejecutadas a la implementación del Plan de Funcionamiento de Centro CIP-CRC año 2020, en el marco del Modelo de Gestión CIP CRC	Incorporar en la nota técnica lo siguiente: "Se excluye de la medición todas las actividades de seguimiento a la implementación del Plan de Funcionamiento, que debían ser realizadas al 31 de julio de 2020, en aquellos Centros CIP CRC que, debido a pandemia, no pudieron contar con plan de funcionamiento aprobado al 30 de junio de 2020". "Como contraparte a indicador de convenio establecido para centros privativos el año 2020 denominado "implementación del Plan de Funcionamiento de los centros CIP-CRC", el Departamento de Justicia Juvenil se propone monitorear este proceso brindando orientación, acompañamiento y guía mediante la ejecución de un Plan de Seguimiento específico que asegure la implementación de los procesos claves. "	

Nombre Equipo	Unidad de Infraestructura	
Indicador	Modificación aceptada	
Nº3.- Porcentaje de Ocas de las regiones de Valparaíso y del Libertador Bernardo O'Higgins que cuentan con Diagnóstico de su Infraestructura respecto del total de Ocas de las regiones de Valparaíso y del Libertador Bernardo O'Higgins	Incorporar el siguiente supuesto: "Que no existan decretos de cuarentena que impidan realizar las visitas a los Organismos Colaboradores Acreditados."	

Nombre Equipo	Departamento Jurídico	
Indicador	Modificación aceptada	
Nº2.- Porcentaje de propuestas de cartas que responden solicitudes de acceso a la información pública (Portal de Transparencia). Enviadas a Gabinete de Dirección Nacional en un plazo menor o igual a 15 días hábiles desde su recepción en el Portal en el año t.	Incorporar un tercer medio de verificación como sigue: "3.- Planilla de la Unidad de Transparencia, donde conste el total de solicitudes de acceso a la información pública, en el marco de la Ley N° 20.285, que hubiesen ingresado por medio del Portal de Transparencia, debiendo identificarse aquellas que versen únicamente sobre procedimientos disciplinarios y que, en la elaboración de su contenido, sólo tenga intervención única y exclusiva el Departamento Jurídico".	
Nº3.- Actividad de capacitación realizada vinculada a materias propias de	Incorporar la siguiente nota técnica:	

competencia del Departamento Jurídico, dirigida a los/las Coordinadores/as de las Unidades Jurídicas Regionales y la respectiva evaluación sobre la misma a los/las funcionarios/as capacitados en el año t	"Se considerará en el universo de capacitados, a los Coordinadores/as de las Unidades Jurídicas Regionales de este Servicio, o quien los represente, que concurren a la actividad de capacitación".
---	---

Nombre Equipo	Departamento de Personas
Indicador	Modificación aceptada
Nº1.- Porcentaje de funcionarios que evalúan con nota mayor a 5 la aplicación del protocolo de vigilancia de riesgos psicosociales en Dirección Nacional en el año t.	Eliminar el indicador y reemplazarlo, por el siguiente cuadro

Indicador Nº 1	Porcentaje de actividades realizadas de acuerdo al cronograma de trabajo para la elaboración de la propuesta de plan de acción para la disminución de riesgos psicosociales en Dirección Nacional, respecto del total de actividades programadas de acuerdo al cronograma de trabajo para la elaboración de la propuesta de plan de acción para la disminución de riesgos psicosociales en Dirección Nacional				Meta	100%
					Ponderador	25%
Fórmula de Cálculo	(Nº de actividades realizadas de acuerdo al cronograma de trabajo para la elaboración de la propuesta de plan de acción para la disminución de riesgos psicosociales en Dirección Nacional/Nº total de actividades programadas de acuerdo al cronograma de trabajo para la elaboración de la propuesta de plan de acción para la disminución de riesgos psicosociales en Dirección Nacional) *100					
Numerador	(*) 4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje	
Denominador	(*) 4	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2020 - diciembre 2020	
Objetivo de la Meta	Acompañar técnicamente al Comité de Aplicación del Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales – (CDA) de la Dirección Nacional, proponiendo un plan de acción (también denominada matriz de intervención) para la disminución del riesgo psicosocial en funcionarios/as de la Dirección Nacional.					
Medios de Verificación Indicador(es)	-Informe Resultados Cuestionario SUSES/ISTAS21 Versión Completa aplicación 2020, de la Superintendencia de Seguridad Social, correspondiente a la medición efectuada en Dirección Nacional en marzo de 2020. -Cronograma de trabajo para la elaboración de la propuesta de plan de acción (también denominada Matriz de Intervención) para la disminución de riesgos psicosociales en Dirección Nacional. -Propuesta de plan de acción (también denominada Matriz de Intervención) para la disminución de riesgos psicosociales en Dirección Nacional.					
Fuente(s) de Información	Correos electrónicos emanados desde integrantes de la Unidad de Prevención de Riesgos, dirigidos a integrantes del Comité de Aplicación (CDA) de la Dirección Nacional con a) Cronograma de trabajo para la elaboración de la propuesta de plan de acción (también denominada Matriz de Intervención) para la disminución de riesgos psicosociales en Dirección Nacional y b) Propuesta de plan de acción (también denominada Matriz de Intervención) para la disminución de riesgos psicosociales en Dirección Nacional.					

<p>Notas Técnicas</p>	<p>-Se considerará cumplida la meta cuando se logre un porcentaje igual al 100% de las actividades realizadas de acuerdo al cronograma de trabajo para la elaboración de la propuesta de plan de acción para la disminución de riesgos psicosociales en Dirección Nacional.</p> <p>- (*) Tanto numerador como denominador señalados se consignan de modo referencial respecto a la meta definida. Los números finales se establecerán en el cronograma de trabajo para la elaboración de la propuesta de plan de acción para la disminución de riesgos psicosociales en Dirección Nacional.</p> <p>-Todos los plazos que se incorporen en el cronograma de trabajo son tentativos, pudiendo ser modificados en beneficio del adecuado cumplimiento de la meta.</p> <p>-Los nombres expresados en los verificadores podrán sufrir modificaciones en los documentos, sin que ello implique alteraciones gramaticales significativas, tampoco modificación del objetivo ni verificadores de la meta.</p> <p>-Considerando las medidas de prevención de contagio de virus COVID-19, se privilegiará la utilización de verificadores digitales (correos electrónicos, reuniones virtuales, entre otros)</p> <p>-De planificarse reuniones virtuales, se considerará la lista de convocados como verificador, no se solicitarán listados de asistencia u otra documentación que escape al control de los/as convocantes.</p> <p>-En concordancia a punto anterior, la meta no queda supeditada a cantidad de recepciones, porcentaje de lecturas u otra variable no controlada por el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.</p>
<p>Supuestos</p>	<p>-Situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, catástrofes, hechos de violencia y acciones terroristas, movilizaciones gremiales, estados de excepción constitucional o emergencia u otras variables que están fuera de control por parte del Servicio y que pueden modificar las prioridades institucionales.</p> <p>-Aumento de las condiciones actuales de riesgo sanitario que obliguen a priorizar la respuesta ante contingencia Covid-19 y/o que estén fuera de control por parte del Servicio Nacional de Menores.</p>

Indicador	Modificación aceptada
<p>Nº2.- Porcentaje de personas que aumentan su satisfacción frente a acciones de comunicación para transmitir proceso de transición del Servicio en el año t.</p>	<p>Eliminar el indicador y reemplazarlo, por el siguiente cuadro</p>

<p>Indicador N°2</p>	<p>Porcentaje de programas audiovisuales emitidos en distintos soportes internos respecto del total de programas audiovisuales planificados para su emisión en distintos soportes internos.</p>				<p>Meta</p>	<p>100%</p>
					<p>Ponderador</p>	<p>25 %</p>
<p>Fórmula de Cálculo</p>	<p>(N° de programas audiovisuales emitidos en distintos soportes internos/Total de programas audiovisuales planificados para su emisión en distintos soportes internos) *100</p>					
<p>Numerador</p>	<p>4</p>	<p>Dimensión</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Unidad de Medida</p>	<p>Porcentaje</p>	
<p>Denominador</p>	<p>4</p>	<p>Ámbito</p>	<p>Producto</p>	<p>Plazo de Aplicación</p>	<p>Enero 2020 - Diciembre 2020</p>	
<p>Objetivo de la Meta</p>	<p>Generar contenido audiovisual, con el fin de difundir información relevante de la institución y del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, de forma clara y oportuna a los funcionarios/as del servicio en direcciones regionales, dirección nacional, centros de administración directa y residencias. El contenido se entiende como material audiovisual de creación propia del Sename que busca comunicar información relevante.</p>					

Medios de Verificación Indicador(es)	<ul style="list-style-type: none"> -Documento con la estructura editorial del programa audiovisual -4 programas audiovisuales en formato audiovisual. -Difusión de los programas audiovisuales a través de mailing (o correo electrónico) e intranet. -Verificadores de emisión de los programas audiovisuales en soporte de comunicación interna (intranet y mailing).
Fuente(s) de Información	Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
Notas Técnicas	<ul style="list-style-type: none"> -Línea editorial: Es la guía que definirá los objetivos del material audiovisual, su estructura de contenidos y estructura técnica de video. -Programa Audiovisual: se comprende como el producto final, es decir, un video constituido por una serie de temáticas previamente establecidas en la línea editorial. En formato MP4. -Los soportes internos utilizados para la siguiente meta serán: se refiere a los medios de comunicación interna que serán utilizados para publicar cada uno de los programas audiovisuales. En este caso son: Intranet y mailing que se envía por mail institucional que adjunta link que redirige a la página web del Servicio.
Supuestos	<ul style="list-style-type: none"> -Situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, catástrofes, hechos de violencia y acciones terroristas, movilizaciones gremiales, estados de excepción constitucional o emergencia u otras variables que están fuera de control por parte del Servicio y que pueden modificar las prioridades institucionales. -Aumento de las condiciones actuales de riesgo sanitario que obliguen a priorizar la respuesta ante contingencia Covid-19 y/o que estén fuera de control por parte del Servicio Nacional de Menores.

Nombre Equipo		Unidad de Relaciones Internacionales	
Indicador		Modificación aceptada	
<p>Nº1.- Porcentaje de respuestas de oficios derivados desde el Departamento de Extranjería y Migración de casos de niños, niñas y adolescentes de nacionalidad extranjera que ingresan al país no acompañados de sus padres, o que se encuentran solos o a cargo de un tercero, en un plazo menor o igual a 40 días hábiles.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Se cambia verificador a "Impresión del sistema de correspondencia de la(s) secretaria(s) de la Unidad, donde se consigna la fecha en la que la(s) secretaria(s) de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación recibe(n) oficio ordinario del DEM; o copia de correo de ingreso recibido por la(s) secretaria(s), donde se adjunta el oficio del DEM. En caso de contar con ambos documentos, considerar aquél con la fecha de recepción más tardía." - Se cambia verificador a "Fotocopia del libro de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación en la que se consigna la fecha de ingreso a Gabinete del proyecto de oficio ordinario de respuesta al DEM; o copia del correo electrónico de la jefatura dirigido a la persona encargada en Gabinete de la visación del proyecto de oficio ordinario de respuesta al DEM." - Se cambia la Fuente(s) de Información a "Sistema de correspondencia de la(s) secretaria(s) de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación"; o cuenta de correo electrónico de la(s) secretaria(s)." "Libro de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación; o cuenta de correo electrónico de la jefatura." 	

Supuestos: Que no ocurran catástrofes naturales, excepción constitucional o estados de emergencia que decrete el gobierno o ministerio respectivo, que puedan interferir con el funcionamiento normal del Servicio. Que no acontezcan situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas o estados de emergencia que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones, e impidan la realización de las gestiones tendientes a dar respuesta a los oficios.

Que no ocurran cambios en la legislación vigente, atendido a que esta meta se crea en relación al cumplimiento de un Acuerdo de cooperación existente con el Departamento de Extranjería y Migración, y que actualmente la legislación migratoria se encuentra en proceso de reforma o podría entrar en vigencia la nueva institucionalidad relacionada con SENAME. El convenio con el DEM podría sufrir modificaciones que afecten el cumplimiento de la meta, en ambas situaciones

Se elimina la siguiente fuente de información: "Oficios de respuesta enviado por Sename al Departamento de Extranjería y Migración."

- En las Notas Técnicas se agrega: "Los medios de verificación y las fuentes de información que se utilicen dependerán de la posibilidad o imposibilidad de concurrir a la oficina a realizar trabajo presencial. Para reflejar esto, se utiliza la conjunción "o"."

Se agrega: "El plazo a cumplir se contabiliza a partir del día hábil siguiente a la recepción de solicitud del DEM, ya sea en el sistema de correspondencia o en la dirección de correo de la(s) secretaria(s) de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación, en las direcciones de correos electrónicos respectivas."

-En los Supuestos, quedará "Que no ocurran catástrofes naturales, excepción constitucional o estados de emergencia que decrete el gobierno o ministerio respectivo, que puedan interferir con el funcionamiento normal del Servicio. Que no acontezcan situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas o estados de emergencia que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones, e impidan la realización de las gestiones tendientes a dar respuesta a los oficios."

"Que no ocurran cambios en la legislación vigente, atendido a que esta meta se crea en relación al cumplimiento de un Acuerdo de cooperación existente con el Departamento de Extranjería y Migración, y

	<p>que actualmente la legislación migratoria se encuentra en proceso de reforma o podría entrar en vigencia la nueva institucionalidad relacionada con SENAME. El convenio con el DEM podría sufrir modificaciones que afecten el cumplimiento de la meta, en ambas situaciones”.</p> <p>Se elimina el párrafo "Que no acontezcan situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones, que impidan la realización de las gestiones tendientes a dar respuesta a los oficios."</p> <p>Se agrega el siguiente supuesto: "Que por voluntad de ambas instituciones se decida modificar el convenio vigente o se decida modificar el mecanismo de derivación de solicitudes y de respuestas a través de la plataforma web."</p>
<p>Nº2.- Porcentaje de seminarios en la temática "Atención de niños, niñas y adolescentes migrantes en la red de programas de protección de derechos e infractores de ley", impartidos por profesionales de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación durante el año 2020, a los equipos de OCAS y programas de administración directa de SENAME.</p>	<p>-Se modifica el nombre de este indicador, donde dice: "Porcentaje de seminarios en la temática "Atención de niños, niñas y adolescentes migrantes en la red de programas de protección de derechos e infractores de ley", impartidos por profesionales de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación durante el año 2020, a los equipos de OCAS y programas de administración directa de SENAME", debe decir: "Porcentaje de capacitaciones en la temática "Atención de niños, niñas y adolescentes de nacionalidad extranjera en la red de programas de protección de derechos y en la red de programas que ejecutan medidas y sanciones en el área de responsabilidad penal adolescente (RPA)", impartidos por profesionales de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación durante el año 2020, a los equipos de OCAS y de programas de administración directa de SENAME." -En Fórmula de Cálculo, donde dice: "(Número de seminarios realizados en la temática "Atención de niños, niñas y adolescentes migrantes en la red de programas de protección de derechos e infractores de ley", a los equipos de OCAS y programas de administración directa de SENAME en el año t/ Número de seminarios planificados en la temática "Atención de niños, niñas y adolescentes migrantes en la red de programas de protección de derechos e infractores de ley", a los equipos de OCAS y programas de administración directa de SENAME en el año t) * 100", debe decir "(Número de capacitaciones realizadas en la temática "Atención de niños, niñas y adolescentes extranjeros en la red de programas de protección de derechos y en la red de programas que ejecutan medidas</p>

y sanciones en el área de responsabilidad penal adolescente (RPA) en el año t", a los equipos de OCAS y de programas de administración directa de SENAME / Número de capacitaciones, planificadas en la temática "Atención de niños, niñas y adolescentes migrantes en la red de programas de protección de derechos y en la red de programas que ejecutan medidas y sanciones en el área de responsabilidad penal adolescente (RPA)", a los equipos de OCAS y de programas de administración directa de SENAME) en el año t * 100" En el Objetivo de la Meta, donde dice: "Diseñar y gestionar la realización de 3 seminarios de convocatoria grupal, a los equipos de los programas y centros de protección de derechos e infractores de ley, tanto de administración directa de SENAME como ejecutados por OCAS, asociadas a la atención de casos internacionales.", debe decir: "Planificar y gestionar la realización de 3 capacitaciones de convocatoria grupal, a los equipos profesionales determinados por las respectivas Direcciones Regionales de SENAME."

-En los Medios de Verificación, se elimina: "Documento de diseño de seminarios "Atención de niños, niñas y adolescentes migrantes en la red de programas de protección de derechos e infractores de ley" (marzo 2020)." Donde dice "Programa de cada uno de los seminarios.", debe decir: "Programa de cada una de las capacitaciones". Se elimina el verificador: "Presentaciones realizadas en el seminario". Donde dice: "Copia de listados de asistencia de cada seminario, firmados por los participantes de acuerdo al Plan de Trabajo", debe decir: "Copia de listados de asistencia de cada capacitación, firmados por los participantes; o copia del listado de participantes obtenido en la respectiva Dirección Regional, luego de que el/la Director/a Regional certifique dicha asistencia." -En Fuentes de Información, se elimina el "Plan de trabajo de los Seminarios". Donde dice: "Copia de memo, oficio y/o correo invitando a expositores externos a SENAME, con el objetivo de desarrollar temática del seminario.", debe decir "Copia de memorándum de la jefatura de URRRI a el/la Director/a Regional respectivo/a, formalizando la realización de la capacitación." Se agregan las siguientes fuentes de información: Copia de correo enviado por la jefatura de la URRRI a las Direcciones Regionales consultando respecto de su necesidad de contar con un seminario sobre la materia y sus respectivas respuestas. Copia de oficio, carta o correo solicitando la participación de expositores internos y/o externos a SENAME, con el objetivo de desarrollar una temática, cuando corresponda. -En Notas Técnicas,

	<p>donde dice "Los seminarios serán impartidos por profesionales de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación durante el año 2020.", debe decir: "Las capacitaciones serán impartidas por profesionales de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación durante el año 2020, pero podrán también ser invitados a exponer profesionales de otros Departamentos de SENAME o de otras instituciones del estado u organismos internacionales." Donde dice: "Las actividades a medir serán establecidas en un plan de trabajo, el cual será enviado por memorándum dirigido al Jefe del Departamento de Planificación y Gestión en el mes de marzo 2020.", debe decir: "Las actividades a medir serán establecidas en un plan de trabajo, que contendrá también el diseño, el cual será enviado por memorándum dirigido al Jefe del Departamento de Planificación y Gestión en el mes de marzo 2020. Cabe señalar que las fechas de las actividades contenidas en el mismo podrán variar según reprogramación de las Direcciones Regionales. El plan de trabajo y diseño se podrá modificar hasta el mes de agosto de 2020." Se eliminan las siguientes notas técnicas: "El plan de trabajo se podrá modificar hasta el mes de agosto de 2020." "Las eventuales reprogramaciones de las actividades serán informadas antes de la fecha de término de la jornada planificada." "El plan de trabajo contendrá el diseño de cada seminario. Cabe señalar que las fechas de las actividades contenidas en el mismo podrán variar según reprogramación de las Direcciones Regionales." Se agregan las siguientes notas técnicas: "La metodología a utilizar para el logro de los objetivos señalados es de tipo expositiva, la cual permite entregar conocimientos técnicos a los profesionales participantes. En principio, las exposiciones serían en reuniones presenciales, sin embargo, algunos o todas podrían realizarse mediante plataforma virtual (la que se establezca idónea por el Servicio)". "El formato de la lista de asistencia dependerá de si la realización de la capacitación es presencial o virtual, para reflejar esto se utiliza la conjunción "o"". -En los Supuestos, donde dice: "Que no ocurran catástrofes naturales que puedan intervenir con el funcionamiento normal del Servicio", debe decir "Que no ocurran catástrofes naturales, o estados de emergencia que decrete el gobierno que puedan interferir con el funcionamiento normal del Servicio"</p>
<p>Nº3.- Porcentaje de solicitudes de cooperación realizadas a instituciones gubernamentales de otros países, a organismos internacionales, o a instituciones homólogas a SENAME en otros países, en un plazo de 15 días hábiles, en el marco de las órdenes de solicitud de</p>	<p>-Se modifica el nombre del indicador, donde dice: "Porcentaje de solicitudes de cooperación realizadas a instituciones gubernamentales de otros países, a organismos internacionales, o a instituciones homólogas de SENAME en</p>

<p>ubicación -impartidas por Tribunales de Familia-, de redes familiares de NNA sujetos a una medida de protección.</p>	<p>otros países, en un plazo de 13 días hábiles, en el marco de las órdenes de solicitud -impartidas por Tribunales de Familia-, de ubicación o informe de redes familiares de NNA, sujetos a una medida de protección”, debe decir “Porcentaje de solicitudes de cooperación realizadas a instituciones gubernamentales de otros países, a organismos internacionales, o a instituciones homólogas de SENAME en otros países, en un plazo menor o igual a 15 días hábiles, en el marco de las órdenes de solicitud -impartidas por Tribunales de Familia-, de ubicación o informe de redes familiares de NNA, sujetos a una medida de protección.”</p> <p>Donde dice: “(N° de solicitudes de cooperación realizadas a instituciones gubernamentales de otros países, a organismos internacionales, o a instituciones homólogas a SENAME en otros países, en el marco de las órdenes de solicitud de ubicación -impartidas por Tribunales de Familia-, de redes familiares de NNA sujetos a una medida de protección, en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t / total de órdenes impartidas por Tribunales de Familia para ubicación de redes familiares en otros países de NNA sujetos a una medida de protección en el año t) * 100”, debe decir: “(N° de solicitudes de cooperación realizadas a instituciones gubernamentales de otros países, a organismos internacionales, o a instituciones homólogas de SENAME en otros países, en el marco de las órdenes de solicitud -impartidas por Tribunales de Familia-, de ubicación o informe de redes familiares de NNA sujetos a una medida de protección, en un plazo de 15 días hábiles en el año t / total de órdenes impartidas por Tribunales de Familia para ubicación o informe de redes familiares en otros países de NNA sujetos a una medida de protección en el año t) * 100”.</p> <p>-En Objetivo de la Meta, donde dice: “Dar cumplimiento en un plazo máximo de 15 días hábiles a lo ordenado por los Juzgados de Familia, respecto de solicitar a instituciones gubernamentales de otros países, a organismos internacionales, o a instituciones homólogas a SENAME, la búsqueda de redes familiares en el extranjero, de NNA que se encuentren en procesos de intervención en la red SENAME”, debe decir: “Dar cumplimiento en un plazo máximo de 15 días hábiles a lo ordenado por los Juzgados de Familia, respecto de solicitar a instituciones gubernamentales de otros países, a organismos internacionales, o a instituciones homólogas a SENAME, la ubicación o informe de redes familiares de NNA que encuentren sujetos a una medida de protección”.</p>
---	--

-En Medios de Verificación, se agrega: "Copia del correo a través del cual se recibe la resolución o acta del tribunal, en la dirección de correo electrónico de la (s) secretaria (s) de la Unidad."

Donde dice: "Resolución o Acta de audiencia del Tribunal de Familia en la cual se ordena la ubicación en el extranjero, de red familiar del NNA", debe decir: "Copia de la Resolución o Acta de audiencia del Tribunal de Familia en la cual se ordena la ubicación o informe en el extranjero, de red familiar del NNA".

Eliminar el verificador: "Carta de solicitud de colaboración, firmada por Directora Nacional de SENAME".

Donde dice: "Fotocopia del libro de correspondencia de la secretaria de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación, en la cual se consigna la fecha de la entrega a Gabinete de la carta de solicitud de cooperación", debe decir: "Fotocopia del libro de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación, en el cual se consigna la fecha de la entrega a Gabinete de la carta de solicitud de cooperación; o copia del correo electrónico de la jefatura dirigido a la persona encargada en Gabinete de la visación del proyecto de carta con la solicitud de cooperación."

Se elimina el verificador: "Informe consolidado con el total de órdenes enviadas por los tribunales de familia para la ubicación de redes familiares en otros países de NNA".

-En las Fuentes de Información, se eliminan:

"Sistema de correspondencia de la secretaria de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación".

Donde dice: "Cuenta de correo electrónico de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación", debe decir: "Dirección de correo electrónico de la(s) secretaria(s)".

Donde dice: "Libro de correspondencia de la secretaria de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación, en la cual se consigna la fecha de entrega a Gabinete de la carta de solicitud de cooperación", debe decir: "Libro de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación o dirección de correo electrónico de la jefatura."

-En las Notas Técnicas, donde dice: "Cabe señalar que las solicitudes de información requeridas a las autoridades nacionales homologas a SENAME en otros países en materia de protección, se realizan en virtud

	<p>del trabajo de cooperación desarrollado por la Unidad de Relaciones Internacionales de SENAME con sus contrapartes en el extranjero”, debe decir “Cabe señalar que las solicitudes de información requeridas a las autoridades nacionales homólogas de SENAME en otros países en materia de protección, se realizan en virtud del trabajo de cooperación desarrollado por la Unidad de Relaciones Internacionales de SENAME con sus homólogos en el extranjero o las embajadas o consulados del respectivo país.”</p> <p>Donde dice: “El plazo a cumplir se contabiliza a partir de la recepción de la orden del Juzgado de Familia, por parte de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación”, debe decir: “El plazo a cumplir se contabiliza a partir del día hábil siguiente a la recepción de la orden del Tribunal de Familia, por parte de la(s) secretaria(s) de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación en los correos electrónicos respectivos.”</p> <p>Se agrega la siguiente Nota Técnica: “Las solicitudes en las que los Tribunales de Familia “pidan cuenta” de solicitudes de informes o de ubicación de redes familiares en el extranjero no serán consideradas metas”.</p> <p>Donde dice: “Si en el plazo de 15 días hábiles no se ha puesto en conocimiento de la Unidad de Relaciones Internacionales la nacionalidad del NNA por parte del Tribunal, o ésta no se ha sido comunicada por el programa a cargo del NNA, o no se ha podido conseguir a través del Servicio de Registro Civil, si el NNA ha tenido o tiene cédula de identidad otorgada en Chile, la solicitud no será considerada meta”, debe decir: “Para que la solicitud del Tribunal de Familia en la que se ordena o solicita la ubicación o informe de redes familiares de NNA sujetos a una medida de protección sea considerada meta, esta debe traer como mínimo el nombre del NNA y el país con el que se requiere realizar la gestión”.</p> <p>Se agrega la siguiente Nota Técnica: “Los medios de verificación y las fuentes de información que se utilicen dependerán de la posibilidad o imposibilidad de concurrir a la oficina a realizar trabajo presencial. Para reflejar esto, se utiliza la conjunción “o””.</p> <p>-En los Supuestos, donde dice: “Que no ocurran catástrofes naturales que puedan intervenir con el funcionamiento normal del Servicio”, debe decir “Que no ocurran catástrofes naturales, o estados de emergencia que decrete el gobierno que puedan interferir con el funcionamiento normal del Servicio.”</p>
--	---

Nombre Equipo	Unidad de Comunicaciones
---------------	--------------------------

Indicador	Modificación aceptada
Nº1.- Porcentaje de material comunicacional estratégico enviado a directores regionales en el año t	En Medios de Verificación: Eliminar "30 de abril"
Nº3.- Porcentaje de actividades ejecutadas de la Campaña digital para el programa de Familias de Acogida en el año t.	Cambio en fechas de Objetivo de la Meta: Planificado en tres etapas: diseño de la campaña digital, al 30 de octubre de 2020; ejecución al 30 de noviembre del 2020; y análisis cuantitativo al 30 de diciembre del 2020. Cambio en fechas de medios de verificación: Documento con el diseño de la campaña digital, al 30 de octubre de 2020. Correo a la jefatura de la unidad con el resumen mensual de ejecución, mientras dure la campaña (de acuerdo al diseño). Informe con análisis y evaluación cuantitativa de la campaña, al 30 de diciembre del 2020.

Nombre Equipo	Direcciones Regionales
Indicador	Modificación aceptada
Nº1.- Porcentaje de cursos de capacitación laboral implementados de acuerdo a estándar operativo definido en año t	En notas técnicas Eliminar: El estándar operativo es definido por el DJJ en "Manual de Gestión técnico Operativo Proceso Capacitación Laboral", a ser enviado por DJJ. Supuesto: Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador. Que no existan reducciones presupuestarias.
Nº2.- Porcentaje de Reuniones Resolutivas realizadas en el marco del SIM entre Uadop, Uprode y Cuidado alternativo entre total de reuniones resolutiva	En nota técnica reemplazar por: - Planificación de las reuniones resolutivas, subida a la plataforma CMI+, se considera esta planificación de manera referencial, no afectando el cumplimiento de la meta. - Ejecución de al menos 4 reuniones resolutivas en el marco del SIM durante el período, con la participación de UPRODE, UADOP y Cuidado Alternativo. Éstas podrán ser presenciales y/o virtuales. - Presentar reportes mensuales de SIM por parte de UPLAE para el correcto desarrollo de las reuniones resolutivas del período. Reemplazar por exclusiones: Exclusiones: • No se consideran en estas reuniones resolutivas, los casos de niños/as con causas iniciadas de Oficio por un Tribunal de Familia. • No se consideran en estas reuniones resolutivas, los casos de niños/as a quienes se les inicia causa de susceptibilidad de

	<p>adopción que permanecen en un centro coadyuvante de SENAME.</p> <ul style="list-style-type: none"> •No se consideran en estas reuniones resolutorias, los casos de niños/as a quienes se les inicia causa de susceptibilidad de adopción, por cesión. <p>Agregar a nota técnica: El universo a revisar en el reporte SIM corresponde a todos los niños/as nacidos a partir del 01 de enero del año 2012, y que cuenten con el hito n° 4 cumplido, o bien con más de 9 meses, equivalentes a 270 días corridos, de permanencia en Residencia o FAE. Respecto del análisis de niños/as que han sido trasladados de región, el caso se debe revisar en la región donde lo informa el reporte, dejando en acta que se debe modificar la región de residencia en SENAINFO.</p> <p>Consideraciones: Toda reunión resolutoria realizada se considerará válida, aunque los antecedentes de la intervención familiar e individual del niño/a, a la fecha de la reunión, no permitan la toma de una decisión respecto de su egreso. Los reportes SIM serán emitidos y presentados por la Unidad de Planificación y Control de Gestión, mediante correo electrónico enviado a las Unidades Operativas de Protección y Adopción para su análisis, previo a la reunión. Respecto del rol del Director/a Regional, la meta no exige su participación, solo se considera la firma, como toma de conocimiento de las decisiones acordadas en estas reuniones. En relación a los medios de verificación se requiere el acta firmada por el Director/a Regional, con firma de los participantes de Uadop, Uprode y Sistema de cuidado alternativo. En el caso de las reuniones virtuales, se debe adjuntar en reemplazo de la firma de los participantes de la reunión, la captura de pantalla u otro medio digital que acredite la asistencia.</p> <p><i>Agregar supuesto: Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador. Que no existan reducciones presupuestarias.</i></p>
<p>Nº3.- Porcentaje de niños y niñas menores de 6 años, atendidos en Residencias y CREAD para lactantes y pre escolares, con análisis de casos realizados</p>	<p>Reemplazar por verificador: Lista de asistencia de las reuniones, o en su defecto el registro gráfico de la reunión realizada mediante sistema zoom, meet u otros.</p> <p>Reemplazar por: En el caso de niños/as cuenta con registro de ausencia, por hospitalización y acercamiento familiar, se deben realizar acciones de intervención con</p>

	<p>las familias en caso de que se tengan contempladas e incorporadas en los respectivos PII.</p> <p>En notas técnicas borrar la frase: “de acuerdo con lo estipulado en el instructivo para análisis de casos del área técnica DEPRODE”.</p> <p>Agregar los supuestos: Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador. Ocurrencia de situaciones de inestabilidad social, paros protestas, hechos de violencia, etc. Que no existan reducciones presupuestarias. <i>Declaración de Estado de Catástrofe, de Excepción Constitucional, situaciones de emergencia social, sanitaria, territorial, medioambiental, o de cual otra naturaleza, que alteren las posibilidades de ejecución, el trabajo de los equipos, los niveles de cumplimiento del indicador o derechamente imposibiliten su adecuada ejecución y cumplimiento durante el periodo de medición.</i></p>
<p>Nº4.- Porcentaje de sesiones del Comité de Supervisión y Fiscalización Técnica-Financiera de los Departamentos Técnicos, informadas al Comité Nacional</p>	<p>Reemplazar por verificador: 3. Correo electrónico de derivación de actas de sesiones del Comité Regional de Supervisión y Fiscalización al Comité Nacional.</p> <p>En nota técnica reemplazar por: En cada reunión se debe levantar y formalizar un acta, o en su defecto registro gráfico de la reunión por sistema zoom, meet u otros, la que luego debe ser enviada por correo electrónico a la casilla que se defina, el cual se avisara de manera oportuna.</p> <p>Agregar los supuestos: Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador. Ocurrencia de situaciones de inestabilidad social, paros protestas, hechos de violencia, etc. Que no existan reducciones presupuestarias.</p>

<p>Nº5.- Porcentaje de Informes de Proceso de Supervisión Técnica concluidos en el Módulo de Supervisión en la Plataforma Senainfo.</p>	<p>Fórmula de cálculo reemplazar por: (Número de Informes de Supervisión Técnica concluidos en el Módulo de Supervisión en la Plataforma Senainfo, con un máximo de 20 días hábiles entre la "Fecha de Supervisión" y la "Fecha del Informe", en el año t / Número de Informes de Supervisión Técnica concluidos en el Módulo de Supervisión en la Plataforma Senainfo en el año t) *100</p> <p>Agregar el verificador: Informe de Supervisión Técnica disponible en módulo de supervisión</p> <p>Agregar los supuestos: Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador. Ocurrencia de situaciones de inestabilidad social, paros protestas, hechos de violencia, etc. Que no existan reducciones presupuestarias y siempre que se cuente con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informes de Supervisión Técnica a proyectos con código en el Módulo de Supervisión. • Lineamientos de Supervisión aprobados y remitidos a las Direcciones Regionales. • <i>Tanto Coordinador(a) Uprode como Director(a) Regional cuentan con profesionales suplentes para la firma de los informes de supervisión.</i>
<p>Nº6.- Porcentaje de evaluaciones de desempeño a los proyectos de OCAS realizadas por la Dirección Regional, de acuerdo a planificación anual definida y enviada a la Dirección Regional</p>	<p>Verificadores reemplazar por (2) Planificación de evaluaciones de desempeño para el año t. (3) Pauta de evaluación, enviada al Departamento de Protección.</p> <p>Fuente de Información reemplazar todas por: Dirección Regional.</p> <p>Eliminar toda la nota técnica y reemplazar por: La planificación de la evaluación de desempeño anual de proyectos, se realizará por cada Dirección Regional de acuerdo con lo señalado en cada convenio de ejecución y será comunicada al Departamento de Protección de Derechos y consolidada por éste, a partir de los reportes remitidos, mediante correo electrónico. El reporte trimestral deberá ser enviado a DEPRODE, luego de cumplido cada trimestre, en conformidad con los procedimientos y plazos establecidos en el Instructivo para la correcta ejecución y medición de esta meta que será validado por la jefatura del Departamento de Protección de Derechos a más tardar en diciembre 2019. La planificación de la evaluación contendrá,</p>

	<p>con fecha precisa (dd/mm), el plazo máximo en que se comunicará el resultado de la evaluación desempeño al Organismo Colaborado Acreditado y será, por tanto, esta fecha, la que se establezca para el cálculo de esta meta.</p> <p>Agregar los supuestos: Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador. Ocurrencia de situaciones de inestabilidad social, paros protestas, hechos de violencia, etc.</p> <p><i>Que no existan reducciones presupuestarias.</i></p>
Nº7 Índice de la Calidad de la información (ICI) de SENAINFO	<p>Agregar los supuestos: Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador. Ocurrencia de situaciones de inestabilidad social, paros protestas, hechos de violencia, etc.</p> <p><i>Que no existan reducciones presupuestarias.</i></p>

En cuanto a porcentaje de ponderación y valor de la meta, se aprueban las siguientes modificaciones:

Nº Indicador	Arica y Parinacota				Tarapacá				Antofagasta				Atacama				Coquimbo			
	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta
Nº1	15	90	10	80	15	90	10	80	15	90	15	80	15	90	20	80	15	90	10	80
Nº2	10	100	25	90	10	100	10	90	15	100	20	90	10	100	10	90	10	100	10	90
Nº3	15	90	25	80	15	70	10	60	15	90	10	80	15	70	10	60	15	60	10	50
Nº4	25	100	10	90	25	100	40	90	15	100	20	90	25	100	25	90	15	100	10	90
Nº5	15	80	10	70	15	80	10	70	15	80	15	70	15	80	15	70	15	80	40	70
Nº6	10	60	10	50	10	60	10	50	15	60	10	50	10	60	10	50	10	60	10	50
Nº7.	10	4,5	10	4.7	10	4,5	10	4.7	10	4,5	10	4.7	10	4,5	10	4.7	20	4,5	10	4.7

Nº Indicador	Valparaíso				Metropolitana				O'Higgins				Maule				Biobío			
	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta
Nº1.-	15	90	10	80	15	90	10	80	15	90	10	80	15	90	10	80	15	90	10	80
Nº2.-	10	100	15	90	10	100	20	90	10	100	20	90	10	100	15	90	10	100	10	90
Nº3.-	15	50	20	40	15	40	10	30	15	70	10	60	15	80	15	70	15	50	10	40

Nº4.-	25	100	10	90	25	100	25	90	25	100	15	90	20	100	10	90	25	100	10	90
Nº5.-	15	80	15	70	15	80	25	70	15	80	20	70	15	80	10	70	15	80	10	70
Nº6.-	10	60	10	50	10	60	10	50	10	60	10	50	15	60	10	50	10	60	10	50
Nº7.-	10	4,5	20	4.7	10	4,5	10	4.7	10	4,5	15	4.7	10	4,5	30	4.7	10	4,5	40	4.7

Nº Indicador	La Araucanía				Los Ríos				Los Lagos				Aysén				Magallanes			
	Ponderador	Meta	NVO Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	NVO Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	NVO Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	NVO Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	NVO Ponderador	Nva Meta
Nº1.-	15	90	10	80	15	90	10	80	15	90	10	80	15	90	10	80	15	90	10	80
Nº2.-	10	100	15	90	10	100	15	90	10	100	10	90	10	100	25	90	15	100	10	90
Nº3.-	15	50	15	40	15	90	20	80	15	80	15	70	15	90	15	80	15	70	10	60
Nº4.-	25	100	25	90	20	100	15	90	20	100	20	90	25	100	15	90	10	100	20	90
Nº5.-	15	80	15	70	15	80	10	70	15	80	15	70	15	80	15	70	15	80	20	70
Nº6.-	10	60	10	50	15	60	10	50	10	60	10	50	10	60	10	60	10	60	10	50
Nº7.-	10	4,5	10	4.7	10	4,5	20	4.7	15	4,5	20	4.7	10	4,5	10	4.7	20	4,5	20	4.7

Nombre Equipo	CIP CRC
	Indicador
	Modificación aceptada
Nº1.- Porcentaje de jóvenes atendidos en CIP, CRC y CSC que asisten a clases regularmente durante año t	Reemplazar todos los supuestos por: Que Senainfo dispondrá del insumo de asistencia entregado por MINEDUC, actualizado a fecha de medición. Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador. Que no ocurra modificación a la ley de responsabilidad penal adolescente, y que la instalación del nuevo Servicio de Reinserción Juvenil presente demandas, requerimientos y prioridades coincidentes que permitan a la Unidad Regional ejecutar las acciones necesarias para cumplir con el estándar definido. Que no ocurran fallas en el normal funcionamiento del sistema informático y conexión a internet que impidan el ingreso oportuno de la información. Que el Establecimiento Educacional mantenga su reconocimiento oficial durante el período de medición. Que se presente algún evento externo que modifique la normalidad del centro, tales como desastres naturales, pandemia, cierre temporal del centro, entre otros de similar naturaleza. Que se cuente con equipo de intervención de acuerdo con el estándar mínimo del Servicio establecido para sistemas semicerrados.
Nº2.- Porcentaje de talleres socioeducativos ejecutados en centro privativo que cumplen con estándar respecto del total de talleres socioeducativos planificados	Reemplazar todos los supuestos por: Que el centro privativo cuenta con un equipo profesional y técnico para la realización de los talleres y la ejecución del presupuesto asignado. Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o

	<p>imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador.</p> <p>Que exista oferente que responda a los plazos para la compra, ya sea de los insumos del (los) TSE o de la ejecución del TSE (licitación).</p> <p>Que el centro privativo (sistemas CIP, CRC o CSC) cuente con la derivación de población de forma que pueda ejecutar el(los) TSE.</p> <p><i>Que no ocurra modificación a la ley de responsabilidad penal adolescente, y que la instalación del nuevo Servicio de Reinserción Juvenil presente demandas, requerimientos y prioridades coincidentes que permitan a la Unidad Regional ejecutar las acciones necesarias para cumplir con el estándar definido. Que no ocurran fallas en el normal funcionamiento del sistema informático y conexión a internet que impidan el ingreso oportuno de la información.</i></p>
<p>Nº3.- Porcentaje de actividades realizadas para la instalación de procesos claves priorizados contempladas en Plan de Funcionamiento de Centro, en el marco del Modelo de Gestión CIP-CRC .</p>	<p>Eliminar los verificadores:</p> <p>2.-Reporte de avance 1: elaborado al 31 de julio de 2020 (con corte al 30 de junio de 2020),</p> <p>3.- Reporte de avance 2: elaborado al 30 de octubre de 2020 (con corte al 30 de septiembre de 2020)</p> <p>Eliminar toda la nota técnica y reemplazarla por:</p> <p>El Modelo de Gestión CIP-CRC contempla la instalación de procesos clave en 6 áreas de gestión: Planificación y Liderazgo, Gestión Técnica de la Intervención, Gestión de Redes, Gestión de la Información, Seguridad y Personas y Recursos. Los 11 procesos clave, a incluir en la medición, se definirán en el documento "Instructivo de Trabajo Plan de Funcionamiento centro CIP-CRC", que el DJJ emitirá, durante enero 2020. La definición técnica de estos 11 procesos clave priorizados, se encuentra en el documento "Modelo de Gestión para Centros CIP CRC, año 2020" elaborado por el Departamento de Justicia Juvenil, y que será enviado durante enero 2020.</p> <p>Se espera que para cada uno de los 11 procesos clave priorizados en CDC, el centro planifique la realización de un mínimo de 3 actividades, hasta un máximo de 4 actividades, a ser medidas y contabilizadas en CDC, en el Plan de Funcionamiento del centro. Esta planificación contempla el total de las actividades para la implementación de todos los procesos clave del Modelo de Gestión. Al interior del Plan de Funcionamiento se incluirán - especificándolas aquellas actividades a ser medidas en este indicador. Las actividades</p>

	<p>de los 11 procesos clave priorizados en CDC se considerarán "realizadas" cuando en los reportes se dé cuenta de la obtención/logro del producto asociado. Los medios de verificación -Plan de Funcionamiento y reportes corresponden a Planillas Excel. Debido a que la obtención del logro del producto asociado a las actividades planificadas de los 11 procesos clave corresponderían al término del período lectivo; es probable que sólo sea factible contabilizar el cumplimiento, una vez finalizado el período de medición.</p> <p>Agregar los supuestos:</p> <p>Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador.</p> <p><i>Que no ocurran fallas en el normal funcionamiento del sistema informático y conexión a internet que impidan el ingreso oportuno de la información.</i></p>
Nº4.- Porcentaje de Fichas de salud inicial realizadas a jóvenes que ingresan por primera vez a CIP y CRC, registradas conforme al estándar durante el año t, respecto del total de jóvenes que ingresan por primera vez a CIP y CRC durante el año t	<p>Corregir fórmula de cálculo como sigue:</p> <p>(Número de Fichas de salud inicial realizadas a jóvenes que ingresan por primera vez a CIP y CRC, registradas conforme al estándar durante el año t / Número Total de jóvenes que ingresan por primera vez a CIP y CRC durante el año t) * 100</p>
Nº5.- Índice de la Calidad de la información (ICI) de SENAINFO	<p>Agregar los supuestos:</p> <p><i>Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador. No existan reducciones presupuestarias.</i></p>

En cuanto a porcentaje de ponderación y valor de la meta, se aprueban las siguientes modificaciones:

Nº Indicador	CIP CRC Copiapó				CIP CRC La Serena				CIP CRC Limache				CIP CRC Santiago				CIP CRC Graneros			
	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta
Nº1.-	15	39	15	29	10	39	10	29	15	39	10	29	15	39	10	29	15	39	15	29
Nº2.-	15	90	15	80	15	90	30	70	15	90	25	80	15	90	10	80	15	90	20	80
Nº3.-	20	50	20	40	10	50	10	30	10	50	10	40	20	50	20	40	15	50	15	40
Nº4.-	30	90	30	80	30	90	25	80	20	90	20	80	20	90	30	80	30	90	40	80

Nº5.-	10	2.7	10	4.7	35	2.7	25	4.7	30	2.7	25	4.7	30	2.7	30	4.7	25	2.7	10	4.7	
Nº6.-	10	70	10	60	No aplica				10	70	10	60	No aplica								

Nº Indicador	CIP CRC Talca				CIP CRC Coronel				CIP CRC Valdivia				CIP CRC Puerto Montt				CIP CRC Chol Chol			
	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta
Nº1.-	15	39	15	29	15	39	10	29	15	39	10	29	15	39	15	29	15	39	10	29
Nº2.-	15	90	15	80	15	90	10	80	25	90	30	80	25	90	15	80	15	90	10	80
Nº3.-	20	50	20	40	20	50	10	40	15	50	10	40	15	50	15	40	25	50	10	40
Nº4.-	30	90	30	80	20	90	15	80	25	90	30	80	30	90	30	80	25	90	40	80
Nº5.-	10	2.7	10	4.7	20	2.7	40	4.7	20	2.7	20	4.7	10	2.7	15	4.7	10	2.7	20	4.7
Nº6.-	10	70	10	60	10	70	15	60	No aplica				5	70	10	60	10	70	10	60

Nº Indicador	CIP San Joaquín				CRC Metropolitano Norte				CIP San Bernardo			
	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta
Nº1.-	15	39	15	29	15	39	15	29	15	39	15	29
Nº2.-	15	90	25	80	15	90	15	80	15	90	15	80
Nº3.-	20	50	10	40	15	50	15	40	10	50	10	40
Nº4.-	15	90	15	80	35	90	35	80	40	90	40	80
Nº5.-	25	2.7	25	4.7	10	2.7	10	4.7	10	2.7	10	4.7
Nº6.-	10	70	10	60	10	70	10	60	10	70	10	60

Nombre Equipo	CIP CRC CSC
Indicador	Modificación aceptada
Nº1.- Porcentaje de jóvenes atendidos en CIP, CRC y CSC que asisten a clases regularmente durante año t	Reemplazar todos los supuestos por: Que Senainfo dispondrá del insumo de asistencia entregado por MINEDUC, actualizado a fecha de medición. Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador. Que no ocurra modificación a la ley de responsabilidad penal adolescente, y que la instalación del nuevo Servicio de Reinserción Juvenil presente demandas, requerimientos y prioridades coincidentes que permitan a la Unidad Regional ejecutar las acciones necesarias para cumplir con el estándar definido. Que no ocurran fallas en el normal funcionamiento del sistema informático y conexión a internet que impidan el ingreso oportuno de la información. Que el Establecimiento Educacional mantenga su reconocimiento oficial durante el período de medición. Que se presente algún evento externo que modifique la normalidad del centro, tales como desastres naturales, pandemia, cierre temporal del centro, entre otros de similar

	<p>naturaleza. Que se cuente con equipo de intervención de acuerdo con el estándar mínimo del Servicio establecido para sistemas semicerrados.</p>
<p>Nº2.- Porcentaje de talleres socioeducativos ejecutados en centro privativo que cumplen con estándar respecto del total de talleres socioeducativos planificados</p>	<p>Reemplazar todos los supuestos por:</p> <p>Que el centro privativo cuenta con un equipo profesional y técnico para la realización de los talleres y la ejecución del presupuesto asignado. Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador.</p> <p>Que exista oferente que responda a los plazos para la compra, ya sea de los insumos del (los) TSE o de la ejecución del TSE (licitación).</p> <p>Que el centro privativo (sistemas CIP, CRC o CSC) cuente con la derivación de población de forma que pueda ejecutar el(los) TSE.</p> <p><i>Que no ocurra modificación a la ley de responsabilidad penal adolescente, y que la instalación del nuevo Servicio de Reinserción Juvenil presente demandas, requerimientos y prioridades coincidentes que permitan a la Unidad Regional ejecutar las acciones necesarias para cumplir con el estándar definido. Que no ocurran fallas en el normal funcionamiento del sistema informático y conexión a internet que impidan el ingreso oportuno de la información.</i></p>
<p>Nº3.- Porcentaje de actividades realizadas para la instalación de procesos claves priorizados contempladas en Plan de Funcionamiento de Centro, en el marco del Modelo de Gestión CIP-CRC .</p>	<p>Eliminar los verificadores:</p> <p>2.-Reporte de avance 1: elaborado al 31 de julio de 2020 (con corte al 30 de junio de 2020),</p> <p>3.- Reporte de avance 2: elaborado al 30 de octubre de 2020 (con corte al 30 de septiembre de 2020)</p> <p>Eliminar toda la nota técnica y reemplazarla por:</p> <p>El Modelo de Gestión CIP-CRC contempla la instalación de procesos clave en 6 áreas de gestión: Planificación y Liderazgo, Gestión Técnica de la Intervención, Gestión de Redes, Gestión de la Información, Seguridad y Personas y Recursos. Los 11 procesos clave, a incluir en la medición, se definirán en el documento "Instructivo de Trabajo Plan de Funcionamiento centro CIP-CRC", que el DJJ emitirá, durante enero 2020. La definición técnica de estos 11 procesos clave priorizados, se encuentra en el documento "Modelo de Gestión para Centros CIP CRC, año 2020" elaborado por el Departamento de Justicia Juvenil, y que será enviado durante enero 2020.</p> <p>Se espera que para cada uno de los 11 procesos clave priorizados en CDC, el centro</p>

	<p>planifique la realización de un mínimo de 3 actividades, hasta un máximo de 4 actividades, a ser medidas y contabilizadas en CDC, en el Plan de Funcionamiento del centro. Esta planificación contempla el total de las actividades para la implementación de todos los procesos clave del Modelo de Gestión. Al interior del Plan de Funcionamiento se incluirán – especificándolas aquellas actividades a ser medidas en este indicador. Las actividades de los 11 procesos clave priorizados en CDC se considerarán “realizadas” cuando en los reportes se dé cuenta de la obtención/logro del producto asociado. Los medios de verificación –Plan de Funcionamiento y reportes corresponden a Planillas Excel. Debido a que la obtención del logro del producto asociado a las actividades planificadas de los 11 procesos clave corresponderían al término del período lectivo; es probable que sólo sea factible contabilizar el cumplimiento, una vez finalizado el período de medición.</p> <p>Agregar los supuestos: Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador. Que no ocurran fallas en el normal funcionamiento del sistema informático y conexión a internet que impidan el ingreso oportuno de la información.</p>
<p>Nº4.- Porcentaje de Fichas de salud inicial realizadas a jóvenes que ingresan por primera vez a CIP y CRC, registradas conforme al estándar durante el año t, respecto del total de jóvenes que ingresan por primera vez a CIP y CRC durante el año t</p>	<p>Corregir fórmula de cálculo como sigue: (Número de Fichas de salud inicial realizadas a jóvenes que ingresan por primera vez a CIP y CRC, registradas conforme al estándar durante el año t / Número de jóvenes que ingresan por primera vez a CIP y CRC durante el año t) * 100</p>
<p>Nº5.- Índice de la Calidad de la información (ICI) de SENAINFO</p>	<p>Agregar los supuestos: Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador. No existan reducciones presupuestarias.</p>

En cuanto a porcentaje de ponderación y valor de la meta, se solicitan los siguientes nuevos valores. Se presenta el valor original actual, versus los nuevos valores.

Z °	CIP CRC CSC Arica	CIP CRC CSC Antofagasta	CIP CRC CSC Coyhaique	CIP CRC CSC Punta Arenas	CIP CRC CSC Iquique
-----	----------------------	----------------------------	--------------------------	-----------------------------	------------------------

	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta
Nº1.-	15	39	10	29	15	35	10	25	10	35	10	25	15	35	15	25	15	35	10	25
Nº2.-	15	90	10	80	20	90	10	80	15	90	20	80	15	90	20	80	15	90	10	80
Nº3.-	15	50	20	40	20	50	20	40	20	50	15	40	10	50	15	40	30	50	10	40
Nº4.-	40	90	40	80	20	90	20	80	30	90	30	80	30	90	15	80	30	90	40	80
Nº5.-	15	2.7	20	4.7	15	2.7	10	4.7	25	2.7	25	4.7	30	2.7	35	4.7	10	2.7	30	4.7
Nº6.-					10	70	30	60												

Nombre Equipo	CSC
Indicador	Modificación aceptada
Nº1.- Porcentaje de jóvenes atendidos en CIP, CRC y CSC que asisten a clases regularmente durante año t	Reemplazar todos los supuestos por: Que Senainfo dispondrá del insumo de asistencia entregado por MINEDUC, actualizado a fecha de medición. Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador. Que no ocurra modificación a la ley de responsabilidad penal adolescente, y que la instalación del nuevo Servicio de Reinserción Juvenil presente demandas, requerimientos y prioridades coincidentes que permitan a la Unidad Regional ejecutar las acciones necesarias para cumplir con el estándar definido. Que no ocurran fallas en el normal funcionamiento del sistema informático y conexión a internet que impidan el ingreso oportuno de la información. Que el Establecimiento Educativo mantenga su reconocimiento oficial durante el período de medición. Que se presente algún evento externo que modifique la normalidad del centro, tales como desastres naturales, pandemia, cierre temporal del centro, entre otros de similar naturaleza. Que se cuente con equipo de intervención de acuerdo con el estándar mínimo del Servicio establecido para sistemas semicerrados.
Nº2.- Porcentaje de talleres socioeducativos ejecutados en centro privativo que cumplen con estándar respecto del total de talleres socioeducativos planificados	Reemplazar todos los supuestos por: Que el centro privativo cuenta con un equipo profesional y técnico para la realización de los talleres y la ejecución del presupuesto asignado. Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador. Que exista oferente que responda a los plazos para la compra, ya sea de los

	<p>insumos del (los) TSE o de la ejecución del TSE (licitación).</p> <p>Que el centro privativo (sistemas CIP, CRC o CSC) cuente con la derivación de población de forma que pueda ejecutar el(los) TSE.</p> <p><i>Que no ocurra modificación a la ley de responsabilidad penal adolescente, y que la instalación del nuevo Servicio de Reinserción Juvenil presente demandas, requerimientos y prioridades coincidentes que permitan a la Unidad Regional ejecutar las acciones necesarias para cumplir con el estándar definido. Que no ocurran fallas en el normal funcionamiento del sistema informático y conexión a internet que impidan el ingreso oportuno de la información.</i></p>
<p>Nº3.- Porcentaje de jóvenes atendidos en CSC que aprueban curso(s) de capacitación laboral en año t</p>	<p>En notas técnicas reemplazar por: Aprueba el curso de capacitación laboral aquel joven que se ha inscrito y ha participado, cumpliendo con al menos un 75% de asistencia y, por tanto, recibe "certificado(s)" emitido(s) por la institución certificada por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo - SENCE (OTEC, OTIC, entre otros). En el Sistema de Información y registro de usuarios de SENAME (Senainfo) se califica como "Egresado con título".</p> <p>Reemplazar todos los supuestos por: Que exista un convenio de transferencia de recursos entre SENCE y SENAME el año 2020 para cursos de capacitación laboral para jóvenes atendidos en CSC. Que exista oferta de ejecutores (Organismos Técnicos de Capacitación) en la respectiva región. Que se presenten Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC) debidamente registrados en sistema de compras públicas para la contratación y ejecución de cursos de capacitación laboral. Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador.</p> <p><i>Que no ocurra modificación a la ley de responsabilidad penal adolescente, y que la instalación del nuevo Servicio de Reinserción Juvenil presente demandas, requerimientos y prioridades coincidentes que permitan a la Unidad Regional ejecutar las acciones necesarias para cumplir con el estándar definido. Que no ocurran fallas en el normal funcionamiento del sistema informático y conexión a internet que impidan el ingreso oportuno de la información.</i></p>
<p>Nº4.- Porcentaje de jóvenes de centros CSC en condición de interrupción de Plan</p>	<p>Reemplazar todos los supuestos por:</p>

de Intervención Individual con Plan Motivacional aplicado con Plan Motivacional aplicado	Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador. Que no ocurra modificación a la ley de responsabilidad penal adolescente, y que la instalación del nuevo Servicio de Reinserción Juvenil presente demandas, requerimientos y prioridades coincidentes que permitan a la Unidad Regional ejecutar las acciones necesarias para cumplir con el estándar definido. Que no ocurran fallas en el normal funcionamiento del sistema informático y conexión a internet que impidan el ingreso oportuno de la información.
Nº5.- Índice de la Calidad de la información (ICI) de SENAINFO	Agregar los supuestos: Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador. No existan reducciones presupuestarias.
Nº6.- Porcentaje de medidas correctivas implementadas, declaradas en informes de accidentes del trabajo en el año t	Reemplazar todos los supuestos por: Que no exista división del Servicio Nacional de Menores. Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador. Que no existan cambios en la legislación vigente

En cuanto a porcentaje de ponderación y valor de la meta, se aprueban las siguientes modificaciones:

Nº Indicador	CSC Copiapó				CSC la Serena				CSC Limache				CSC Calera de Tango			
	Ponderador	Meta	NVO Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	NVO Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	NVO Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	NVO Ponderador	Nva Meta
Nº1.-	15	25	15	15	15	25	10	15	15	25	10	15	15	25	15	15
Nº2.-	30	90	10	80	20	90	10	80	10	90	10	80	10	90	10	80
Nº3.-	15	60	15	50	15	60	10	50	15	60	10	50	15	60	15	50
Nº4.-	20	90	30	80	40	90	35	80	20	90	30	80	30	90	30	80
Nº5.-	10	2.7	20	4.7	10	2.7	35	4.7	40	2.7	40	4.7	20	2.7	10	4.7
Nº6.-	10	70	10	60	No aplica				No aplica				10	70	20	10

°	CSC La Cisterna	CSC Rancagua	CSC Temuco	CSC Talca
---	-----------------	--------------	------------	-----------

	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta
Nº1.-	15	25	10	15	15	25	10	15	15	25	10	15	15	25	20	15
Nº2.-	40	90	40	80	10	90	25	80	15	90	15	80	15	90	10	80
Nº3.-	15	60	10	50	15	60	10	50	15	60	10	50	15	60	10	50
Nº4.-	20	90	10	80	30	90	25	80	40	90	40	80	40	90	20	80
Nº5.-	10	2.7	30	4.7	30	2.7	30	4.7	15	2.7	25	4.7	15	2.7	40	4.7
Nº6.-	No aplica				No aplica				No aplica				No aplica			

Nº Indicador	CSC Concepción				CSC Puerto Montt				CSC Santiago			
	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nueva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta
Nº1.-	15	25	10	15	10	25	10	15	15	25	15	15
Nº2.-	20	90	10	80	35	90	25	80	15	90	15	80
Nº3.-	15	60	10	50	15	60	10	50	15	60	10	50
Nº4.-	20	90	20	80	25	90	25	80	40	90	40	80
Nº5.-	20	2.7	40	4.7	15	2.7	30	4.7	15	2.7	20	4.7
Nº6.-	10	70	10	60	No aplica				No aplica			

Nombre Equipo	Residencia Alta Especialización Padre Mariano
Indicador	Modificación aceptada
Nº1.- Porcentaje de adolescentes en Residencias Familiares que cuenta con su Plan de Intervención Individual (PII) completado al tercer mes de su ingreso en el año t	<p>Nombre indicador: Porcentaje de niños, niñas y adolescentes ingresados en Residencias Familiares en el año t, y que cuentan con su Plan de Intervención Individual (PII) elaborado dentro de los primeros 90 días, contados desde la fecha de ingreso.</p> <p>Fórmula de cálculo: (Número de niños, niñas y adolescentes ingresados en el año t, con estadía mínima de 90 días corridos en Residencias Familiares, y que cuentan con su PII elaborado dentro de los primeros 90 días corridos, contados desde la fecha de ingreso/Número total de niños, niñas y adolescentes ingresados en el año t, con estadía mínima de 90 días corridos, contados desde la fecha de ingreso en Residencias Familiares) * 100</p> <p>Verificadores reemplazar por: Reporte Senainfo</p> <p><i>Agregar los supuestos: Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador. No existan reducciones presupuestarias.</i></p>
Nº2.- Porcentaje de adolescentes atendidos en el año t que cuenta con Plan	Verificadores reemplazar por: Reporte Senainfo

de Intervención Individual (PII) actualizado trimestralmente	<p>Agregar a nota técnica: Las Residencias Familiares incorporadas en la medición corresponden a aquellas al 1 de enero de 2020 tengan al menos 6 meses de implementación. La actualización se mide para cada trimestre calendario completo de permanencia del niño/a o adolescente, dentro del año t. Lo anterior significa que, si un niño ingresa a mediados de un trimestre, la primera actualización debe ocurrir en el trimestre calendario siguiente, pudiendo dicha actualización coincidir con la elaboración del Plan de intervención. De la misma manera, si el niño/a o adolescente egresa a mediados de un trimestre calendario, sólo será exigible la actualización correspondiente al trimestre calendario anterior al trimestre de egreso.</p> <p>Agregar los supuestos: Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador. No existan reducciones presupuestarias.</p>
Nº3.- Porcentaje de atendidos en centros de administración directa durante el año t, y que poseen fichas de salud realizadas conforme al estándar del registro (oportunas y completas); respecto del total de atendidos en centros de administración directa durante el año t.	<p>Agregar los supuestos: Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador. No existan reducciones presupuestarias.</p>
Nº5.- Índice de la Calidad de la información (ICI) de SENAINFO	<p>Agregar los supuestos: Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador. No existan reducciones presupuestarias.</p>

En cuanto a los porcentajes de ponderación y valores de metas, se aprueban las siguientes modificaciones:

Nº Indicador	Residencia Alta Especialidad Padre Mariano			
	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta
Nº1.-	30	90	40	80
Nº2.-	30	80	10	70

Nº3.-	30	85	10	75
Nº4.-	10	2.7	40	4.7

Nombre Equipo	Residencia Familiares			
Indicador	Modificación aceptada			
Nº1.- Porcentaje de adolescentes en Residencias Familiares que cuenta con su Plan de Intervención Individual (PII) completado al tercer mes de su ingreso en el año t	<p>Nombre indicador: Porcentaje de niños, niñas y adolescentes ingresados en Residencias Familiares en el año t, y que cuentan con su Plan de Intervención Individual (PII) elaborado dentro de los primeros 90 días, contados desde la fecha de ingreso.</p> <p>Fórmula de cálculo: (Número de niños, niñas y adolescentes ingresados en el año t, con estadía mínima de 90 días corridos en Residencias Familiares, y que cuentan con su PII elaborado dentro de los primeros 90 días corridos, contados desde la fecha de ingreso/Número total de niños, niñas y adolescentes ingresados en el año t, con estadía mínima de 90 días corridos, contados desde la fecha de ingreso en Residencias Familiares) * 100</p> <p>Verificadores reemplazar por: Reporte Senainfo</p> <p>Agregar los supuestos: Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador. No existan reducciones presupuestarias.</p>			
Nº2.- Porcentaje de adolescentes atendidos en el año t que cuenta con Plan de Intervención Individual (PII) actualizado trimestralmente	<p>Verificadores reemplazar por: Reporte Senainfo</p> <p>Agregar a nota técnica: Las Residencias Familiares incorporadas en la medición corresponden a aquellas al 1 de enero de 2020 tengan al menos 6 meses de implementación. La actualización se mide para cada trimestre calendario completo de permanencia del niño/a o adolescente, dentro del año t. Lo anterior significa que, si un niño ingresa a mediados de un trimestre, la primera actualización debe ocurrir en el trimestre calendario siguiente, pudiendo dicha actualización coincidir con la</p>			

	<p>elaboración del Plan de intervención. De la misma manera, si el niño/a o adolescente egresa a mediados de un trimestre calendario, sólo será exigible la actualización correspondiente al trimestre calendario anterior al trimestre de egreso.</p> <p>Agregar los supuestos: Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador. No existan reducciones presupuestarias.</p>
Nº3.- Porcentaje de atendidos en centros de administración directa durante el año t, y que poseen fichas de salud realizadas conforme al estándar del registro (oportunas y completas); respecto del total de atendidos en centros de administración directa durante el año t.	Eliminar el indicador
Nº4.- Porcentaje de adolescentes atendidos en el año t que cuenta con al menos un familiar o adulto significativo fuera de la residencia con quien se trabaja vinculación	<p>Verificadores reemplazar por: Reporte Senainfo</p> <p>Agregar los supuestos: Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador. No existan reducciones presupuestarias.</p>
Nº5.- Índice de la Calidad de la información (ICI) de SENAINFO	Agregar los supuestos: Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador. No existan reducciones presupuestarias.

En cuanto a los porcentajes de ponderación y valores de metas, se aprueban las siguientes modificaciones:

Nº Indicador	Residencia Familiar Cerro Alegre				Residencia Familiar Quillota				Residencia Familiar Villa Alemana				Residencia Familiar Viña del Mar				Residencia Familiar Coyhaique			
	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta
Nº1.-	15	90	20	80	15	90	20	80	15	90	20	80	15	90	20	80	15	90	40	80
Nº2.-	15	80	20	70	15	80	20	70	15	80	20	70	15	80	20	70	15	80	10	70
Nº3.-	25	85	Eliminar		25	85	Eliminar		25	85	Eliminar		25	85	Eliminar		30	85	Eliminar	

Nº4.-	20	60	30	50	25	60	30	50	20	60	30	50	15	60	30	50	20	60	40	50
Nº5.-	25	2.7	30	4.7	20	2.7	30	4.7	25	2.7	30	4.7	30	2.7	30	4.7	20	2.7	10	4.7

Nombre Equipo	CREAD
Indicador	Modificación aceptada
Nº1.- Porcentaje de diagnósticos de familias extensas hasta el tercer nivel jerárquico de consanguinidad, realizados a los niños/as y adolescentes ingresados en Centros de Administración Directa, en un plazo máximo de 90 días corridos, contados desde de su ingreso al centro; respecto del número de niños/as y adolescentes ingresados en Centros de Administración Directa.	<i>Agregar los supuestos: Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador. No existan reducciones presupuestarias.</i>
Nº2.- Porcentaje de egresos ocurridos durante el año t que cumplen con el tiempo de permanencia según la norma, con objetivos generales de la intervención Individual cumplidos, y por ende con sus derechos vulnerados restituidos; respecto del total de egresos ocurridos durante el año t.	<i>Agregar los supuestos: Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador. No existan reducciones presupuestarias.</i>
Nº3.- Porcentaje de atendidos en centros de administración directa durante el año t, y que poseen fichas de salud realizadas conforme al estándar del registro (oportunas y completas); respecto del total de atendidos en centros de administración directa durante el año t.	<i>Agregar los supuestos: Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador. No existan reducciones presupuestarias.</i>
Nº4.- Porcentaje de atendidos en Centros de Administración Directa que cuentan, mensualmente, con todas las intervenciones requeridas según instructivo técnico DEPRODE, respecto del total de atendidos en Centros de Administración Directa.	<i>Agregar los supuestos: Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador. No existan reducciones presupuestarias.</i>
Nº5.- Índice de la Calidad de la información (ICI) de SENAINFO	<i>Agregar los supuestos: Que no ocurran catástrofes del territorio por jurisdicción, estados de emergencias u otras contingencias no previstas que alteren las condiciones de trabajo o retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio o las tareas requeridas para el logro del indicador. No existan reducciones presupuestarias.</i>

En cuanto a los porcentajes de ponderación y valores de metas, se aprueban las siguientes modificaciones:


Nº Indí	CREAD Entre Silos	CREAD Arrullo	CREAD Capullo	CREAD Nuevo Amanecer	CREAD Casa Nacional del Niño
---------	-------------------	---------------	---------------	----------------------	------------------------------

	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta
Nº1.-	30	80	30	70	20	80	10	70	35	80	10	70	30	80	Eliminar	25	80	35	70	
Nº2.-	15	30	10	20	15	30	10	20	15	30	25	20	15	30	Eliminar	15	30	15	20	
Nº3.-	30	85	10	75	30	85	25	75	25	85	15	75	30	85	Eliminar	25	85	30	75	
Nº4.-	15	50	10	40	15	50	15	40	15	50	10	40	15	50	Eliminar	15	50	10	40	
Nº5.-	10	2.7	40	4.7	20	2.7	40	4.7	10	2.7	40	4.7	10	2.7	Eliminar	20	2.7	10	4.7	

Nº Indicador	CREAD Pudahuel				CREAD Galvarino				CREAD Arica				CREAD Alborada				CREAD Belén			
	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta	Ponderador	Meta	Nvo Ponderador	Nva Meta
Nº1.-	15	80	20	70	35	80	Eliminar	30	80	Eliminar	25	80	25	70	15	80	30	70		
Nº2.-	15	30	10	20	15	30	Eliminar	15	30	Eliminar	15	30	10	20	15	30	10	20		
Nº3.-	40	85	35	75	25	85	Eliminar	30	85	Eliminar	25	85	35	75	40	85	40	75		
Nº4.-	15	50	10	40	15	50	Eliminar	15	50	Eliminar	15	50	20	40	15	50	10	40		
Nº5.-	15	2.7	25	4.7	10	2.7	Eliminar	10	2.7	Eliminar	20	2.7	10	4.7	15	2.7	10	4.7		

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que en todo lo no modificado por la presente Resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta Nº 4418, de fecha 09 de diciembre de 2019, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, que aprobó el convenio para la aplicación del incremento por desempeño colectivo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 19.553, suscrito entre esta autoridad y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, con fecha 29 de noviembre de 2019.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ROSARIO MARTÍNEZ MARÍN
 Directora Nacional
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Distribución:

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Subsecretaría de Justicia
- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales
- Centros SENAME.
- Departamento Jurídico
- Departamento de Planificación y Control de Gestión
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Protección y Restitución de Derechos
- Departamento de Justicia Juvenil
- Departamento de Adopción
- Departamento de Personas
- Departamento de Auditoría
- Unidad de Salud
- Unidad de Transparencia
- Unidad Infraestructura e Inversiones
- Unidad de Estudios
- Oficina de Partes